

## DESAMORTIZACIÓN DE MADDOZ (1855)

### TÍTULO PRIMERO

*Bienes declarados en estado de venta, y condiciones generales de su enajenación*

*Artículo 1. Se declaran en estado de venta, con arreglo a las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de las cargas y servidumbres a que legítimamente estén sujetos, todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes: al Estado; al clero; a las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalén; a las cofradías, obras pías y santuarios; al secuestro del ex Infante D. Carlos; a los propios y comunes de los pueblos; a la beneficencia; a la instrucción pública. Y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estén o no mandados vender por leyes anteriores [...].*

*Artículo 3. Se procederá a la enajenación de todos y cada uno de los bienes mandados vender por esta ley, sacando a pública licitación las fincas o sus suertes a medida que lo reclamen los compradores, y no habiendo reclamación, según lo disponga el Gobierno; verificándose las ventas con la mayor división posible las fincas, siempre que no perjudique a su valor [...].*

*Aranjuez, de mayor de 1855. Yo la Reina. El Ministro de Hacienda, Pascual Madoz.*

### COMENTARIO

#### 1. Describa el tipo de fuente utilizada

El texto propuesto para comentar es los artículos 1 y 3 del título primero de la Ley de Desamortización Civil de 1855 promulgada por Madoz.

Se trata de una fuente primaria escrita en el período de reinado de Isabel II y concretamente dentro del Bienio Progresista (1854-1856) bajo el gobierno del General Espartero. Es un texto mediante el cual se pretendía sanear la arruinada hacienda y recaudar fondos para fomentar la construcción del ferrocarril y otras obras públicas.

Se trata de una fuente primaria, durante el reinado de Isabel II. Su naturaleza es jurídica ya que se trata de un texto legal, conocido como Ley de Desamortización Civil o Desamortización de Madoz. Es de carácter público y su destinatario es la nación española y su autor es el Ministro de Hacienda en 1855 Pascual Madoz y está firmado también por la Reina, Isabel II en mayo de 1855.

#### 2. Indique las ideas principales del texto, situándolo brevemente en el contexto histórico y en el bloque temático

El presente texto podemos situarlo en el Bloque IV, "La construcción del Estado liberal" (1833-1874) ya que tiene como tema central, la exposición de razones por las que Isabel II debe aprobar la Ley de desamortización y, a su vez, cronológicamente se enmarca en este periodo porque está publicado en el año 1936.

Las ideas principales del texto son declarar la desamortización de bienes y su puesta en venta en subasta pública. Se relacionan el tipo de bienes entre los que se encuentran bienes del Estado, del clero, así como los bienes y comunes de los pueblos o de las administraciones locales de los municipios. La intención es la de continuar la privatización de bienes raíces iniciada con la Desamortización de Mendizábal. Cabe destacar, en el artículo primero, que los bienes se ponen a la venta sin ningún tipo de carga o servidumbre, por lo que se vendían como tierras nuevas, es decir, sin que recayesen sobre ellas deudas bien

personales o fiscales, así como también se transmitían con ellas derechos de servidumbre que respondían al régimen señorial. Por su parte, en el artículo tercero, el texto aclara que la venta de los bienes se realizará por subasta pública y una intención de dividir las fincas en tamaños que permita su explotación y beneficio pero que evite la acumulación de las tierras en pocas manos, intentando distribuir mejor la riqueza del país y tratando de modificar la estructura de la propiedad evitando los latifundios

El contexto histórico de la Desamortización de Madoz es precisamente el Bienio Progresista, el cambio del gobierno va aparejado con la intención de hacer cambios de calado. La situación financiera de España no atraviesa por su mejor momento, a una acusada deuda pública, hay que sumar una reducción de los ingresos al abolir el impuesto de Consumos y a una necesidad imperiosa de financiar la construcción del ferrocarril. Además, como ya se hiciera en la Desamortización de 1836 se pretende crear una masa de burgueses, compradores de tierra afines al régimen liberal.

Las consecuencias de la Desamortización de Madoz son variadas, debemos decir que tuvo éxito en la reducción de la deuda pública, si bien no la eliminó, es cierto que se atenuó con creces. En lo económico puso en circulación nuevas tierras que antes habían estado vinculadas. En el apartado social la desamortización benefició principalmente a los antiguos terratenientes en las zonas rurales y grandes burgueses en las ciudades, sin embargo las consecuencias sobre los campesinos fueron muy negativas, ya que de todo lo desamortizado un 30% pertenecía a la Iglesia, un 20% a la beneficencia y un 50% a los municipios, fue sobre todo la pérdida de acceso a bienes de aprovechamiento común provocó un empeoramiento de sus condiciones de vida y una emigración hacia las ciudades. En lo económico supuso un cambio de propiedad del 20% de la superficie nacional, sin embargo no hubo realmente un cambio en la estructura de la propiedad, consolidándose el latifundio sobre todo en el centro y sur de la Península y la nueva burguesía adquirente se suma al cobro de rentas que no permite un incremento de los rendimientos. Otras consecuencias, se encuentran en la pérdida de patrimonio cultural, ya que se perdieron muchos libros y obras de arte, además de significar una ruptura de relaciones con el Vaticano al violar el Concordato con la Santa Sede de 1851.

Si bien la desamortización logró atenuar la deuda pública y recaudar el dinero que permitió poner en marcha la Ley de Ferrocarriles de 1855, es cierto que sólo logró aumentar parcialmente los rendimientos agrícolas, sin alterar la estructura de la propiedad y empeorando gravemente las condiciones de vida del campesinado sin acceso a los bienes de propiedad común, que les permitía pastar y explotar forestalmente los terrenos de los municipios. La desamortización pone de manifiesto las prioridades del Gobierno Progresista que no eran otras sino recaudar dinero y transferir las propiedades a la burguesía, perdiendo la oportunidad de realizar una reforma agraria que hubiera podido mejorar la calidad de vida del campesinado y haber aumentado la productividad del campo.